

VISTO:

El Expte. **B-46-05 BLOQUE JUSTICIALISTA “17 DE NOVIEMBRE”** – Proyecto de Comunicación Ref.: Pago único tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que durante la actual administración se ha promovido la permanencia anual de regímenes de regularización de tributos procurando facilitar el cumplimiento de los contribuyentes deudores del Municipio.

Que estos preveen beneficios de eximición en la totalidad de las multas así como un escalonamiento descendente en la aplicación de intereses moratorios, iniciando su vigencia cada año, por Ordenanzas sancionadas por el H.C.D y promulgadas por el DE. con el fin de sostener, además los multas previstas en el cálculo anual de los recursos;

Que, asimismo, la reducción de intereses parte de la eximición del 100% de ellos (para 2005 el 80%) ante la presentación en determinado tiempo y modalidad reduciéndose los % de descuento a mayor cantidad de tiempo en la presentación y número de cuotas,

Que la continuidad del régimen a través de los distintos periodos fiscales reduce el incentivo al pago de los tributos al vencimiento;

Que para los contribuyentes “cumplidores” se ha sostenido además la reducción del 20% en el pago de los tributos, según rezan los Arts: 38,77 y 84 de la Ordenanza Impositiva (tasa de Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación, Mejoramiento de la Red Vial Municipal, limpieza y conservación de la Vía Pública.)

Que existen contribuyentes que, por razones financieras propias de su actividad; así como por la estacionalidad de sus recursos, o simplemente por comodidad y organización personal; para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales verían con agrado realizar un “pago único”, (modalidad adoptada por la DGR. de la Provincia de Buenos Aires hace algún tiempo) al inicio del ejercicio fiscal anual, otorgándoseles un beneficio adicional en razón del adelanto financiero a las arcas del Estado Municipal;

Que a su vez sería beneficioso para este último, que con finanzas equilibradas describe tendencias claras de recaudación mensual siendo habitual un amesetamiento de la recaudación durante los primeros meses del año calendario,

El Honorable Concejo Deliberante en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 29 de mayo de 2006 **aprobó sobre tablas por unanimidad la siguiente**

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1°: Solicitase al DE., Secretarios de Hacienda y Dependencias, para que analice ----- la posibilidad, del establecimiento de la modalidad del pago único de tributos municipales, al primer vencimiento.

ARTÍCULO 2°: Oportunamente, elévese el correspondiente Proyecto de Ordena modificatorio ----- de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia, incluyendo la alternativa prevista en el Art.:1° con una bonificación adicional tentativa mínima del 5%.

ARTÍCULO 3°: De forma.

PERGAMINO, mayo 30 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2383/06

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino